

Proyectos de colaboración Público-privada 2022



OBJETO DE LA AYUDA

Avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnologías, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado



BENEFICIARIOS

- Organismos públicos de investigación.
- Universidades públicas y sus institutos universitarios.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados.
- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos.
- Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- Centros privados de I+D+i, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social a la I+D+i como actividad principal.
- Empresas.
- Asociaciones empresariales sectoriales.



PRESUPUESTO MÍNIMO: 400.000,00 €



DURACIÓN

Los proyectos tendrán una duración de 3 años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud. En cualquier caso, la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud y estar comprendida a lo largo del año 2023.



PLAZO SOLICITUD:

13/02/2023 A 07/03/2023 a 14:00 horas



Concurrencia competitiva

Efecto incentivador

Cumplimiento DNSH

Compatible con otras ayudas



CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Proyectos de desarrollo experimental en colaboración efectiva por varias entidades beneficiarias, beneficiarias, entre las que habrá al menos una empresa y uno o varios organismos de investigación



INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

a) Las entidades pertenecientes al sector público recibirán las ayudas en la modalidad de subvención.

b) Los organismos de investigación privados, recibirán las ayudas en la modalidad de subvención.

c) Las empresas pertenecientes al sector privado y las asociaciones empresariales sectoriales sólo podrán obtener ayuda en forma de préstamo, con la salvedad que se recoge en el párrafo siguiente. El importe máximo del préstamo podrá cubrir hasta el 95 % de los costes financiados con préstamo a la entidad.

En el caso de que la ayuda se destine a cubrir el gasto de la entidad para nuevas contrataciones, con carácter indefinido, de investigadores con el grado de doctor destinados a la ejecución del proyecto, esta será en forma de subvención. La retribución mínima a recibir por esas personas contratadas, e incluida en su contrato, será de 25.350 euros brutos anuales.



PARTICIPACIÓN ENTIDADES

Participación mínima de 2 entidades, siendo obligatorio que una de las entidades participantes sea un organismo de investigación público o privado

La participación mínima por entidad será del 10 % del presupuesto total del proyecto.

La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser, al menos, del 51 % del presupuesto total presentado del proyecto

Ninguna entidad podrá correr por si sola con más del 70 % del presupuesto total presentado del proyecto.



GARANTÍAS

- Modalidad subvención: NO garantías
- Modalidad préstamo:
 - o Préstamo total concedido a un beneficiario por proyecto < 200.000 €, el beneficiario estará obligado a la presentación de garantías por el 25% del principal del préstamo concedido.
 - o Préstamo total concedido al proyecto < 1.000.000 €, todos los beneficiarios que reciban préstamo estarán obligados a la presentación de garantías por el 25% del principal del préstamo concedido a cada beneficiario.